INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 146/19

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE ACCIÓN PROLONGADA PARA EL IPS"

CONTRATO N° 076/2020

VITAL S.A.

AÑO 2020

CONTRATO Nº 076/2020

CONTRATO DE SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE ACCIÓN PROLONGADA PARA EL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA VIPAL S.A.-

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, **Abg. Andrés Gubetich Mojoli**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **Mag. Lic. Rodrigo Javier Velázquez Aguirre, C.I Nº 929.276** y por el Director Operativo de Contrataciones **Abg. Adonis Barrios Villalba, con C.I.Nº 4.257.180,** ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **VITAL S.A.**, con RUC Nº 80045486-3, domiciliada en la calle Rca. Siria N° 447 (Asunción – Paraguay), representada por el Señora **Sandra E. Patiño Mancuello** con Cédula de Identidad Nº 1.126.313, de acuerdo a la Escritura Pública Poder Nº 45, de fecha 21 de mayo de 2010, pasada ante la Escribana María Gloria Ruiz Díaz Bareiro denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE ACCIÓN PROLONGADA PARA EL IPS** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es la Contratación de **SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE ACCIÓN PROLONGADA PARA EL IPS**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Servicios Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) La oferta del Proveedor.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 015-015/2020 de fecha 28 de febrero de 2020 y su respectiva notificación.-
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los Servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. RODRIGO J. VELÁZQUEZ A. Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

vital S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Adonis Barrios Director Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Andrés Gubetich Mojoli Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

373.399.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 146/19**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 068-030/19 de fecha 17 de diciembre de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 015-015/19 de fecha 28 de febrero de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 32.946.500.000.- (Guaraníes treinta y dos mil novecientos cuarenta y seis millones quinientos mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los Servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

VITAL S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
1	76101503-999	SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE SERVICIO DE SALUD	METROS CUADRADOS	EVENTO	327.500	655.000	50.300	32.946.500.000
TOTAL								32.946.500.000

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de: 24 (veinte y cuatro) meses a partir de la suscripción

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los Servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

PLAN DE ENTREGA

Los trabajos serán iniciados a partir de la recepción de la Orden de Inicio de Servicio por parte de la Empresa adjudicada. El inicio de la prestación de servicios se dará en forma conjunta con los administradores del contrato a partir de la programación del cronograma de trabajo y posterior a la recepción, de la Orden de Inicio del Servicio. Dicha Orden de Inicio del Servicio la emitirá el Administrador de Contrato.

DETALLES DE LAS ENTREGAS Y SUS PARTICULARIDADES

PRIMERA ENTREGA: Se realizara según la necesidad de cada dependencia solicitante y beneficiada por el administrador de contrato, quien comunicara al proveedor la dependencia beneficiada y los datos del funcionario de contacto debidamente identificado de dicha dependencia, la comunicación se hará vía mail al correo declarado identificado como contacto oficial del proveedor en la oferta, de forma que el proveedor realice la medición del área a tratar en la dependencia solicitante lo que se hará con acompañamiento del personal, de dicha dependencia, a objeto de la identificación plena del área a tratar y de los metros cuadrados resultantes de la medición a objeto de la emisión de las ordenes de entrega respectivas, el resultado de la medición se registrará en un documento firmado por el personal del proveedor y de la dependencia beneficiada validando la información y el proveedor la

Lic. RODRIGO J. VELÁZQUEZ A. Gerencia de Abastecimiento y Logística INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

vital S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Adonis Barrios Director Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Andrés Gubetich Mojoli Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

presentará al administrador del contrato para la emisión de las ordenes de entrega, esta presentación podrá hacerse vía mesa de entrada del documento al administrador del contrato.

Una vez emitidas las ordenes de entrega y siendo estas recepcionadas por el proveedor, este deberá coordinar con la dependencia beneficiada la realización del SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE ACCION PROLONGADA (CONSIDERANDO QUE EL AREA A SER DESINFECTADA DEBERA ESTAR LIMPIA, SECA, LIBRE DE GRASA Y LIBRE DE POLVO, ASI TAMBIEN NO SE PERMITIRA EL ACCESO AL AREA TRATADA POR UN TIEMPO DE COMO MINIMO 45 (CUARENTA Y CINCO) MINUTOS, DESPUES DE CADA DESINFECCIÓN.

SEGUNDA Y SUBSIGUIENTES ENTREGAS: Para cada dependencia beneficiada y/o área tratada, según sea el caso, las rea-aplicaciones se harán cada 90 (+/- 5) días, a partir de la primera aplicación previa realización del análisis de control de Carga Microbiológica de Ambientes realizado a través de Laboratorios privados habilitados por organismo oficial competente, los costos de los análisis correrán por cuenta del proveedor. En caso de discrepancia de los resultados de los análisis se recurrirá al CEMIT, cuyo costo correrá por cuenta del proveedor. Si el resultado del/os análisis se encontrare fuera del rango establecido según norma institucional USP 38 <1116> para el área tratada, el proveedor deberá realizar una aplicación extra al cronograma y sin costo para la convocante, con el/los análisis correspondientes después de la aplicación.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

El I.P.S. se reserva el derecho de practicar las inspecciones de los equipos, maquinarias y elementos de desinfección a ser utilizados para el servicio, según las especificaciones técnicas y los protocolos.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán:

Los pagos de la presente Licitación – **AD REFERENDUM 2020** se realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de Recepción de Servicio, con la conformidad, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Continental N° 4423006915640 5. Tipo de Cuenta Bancaria Cte. Cte..

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELÁZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Contrato abierto por Cantidades Mínimas y Cantidades Máximas.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es

Patrú vital S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Adonis Barrios
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

10- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinte y cinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

14. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15. REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. RODRIGO J. VELÁZQUEZ A. Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

vital S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Adonis Barrios Director Dirección Operativa de Contrataciones

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16. INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 15.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora**, por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

17. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

18. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **La Dirección de Servicios Administrativos a través del Dpto. de Servicios Generales.**

19. CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes y/o servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

21. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día...9.. del mes de ....Mayo.... del año 2020.

POR LA CONTRATISTA
Lic. Sandra E. Patiño
Presidente de Directorio
VITAL S.A.

Abg. Andrea Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Adonis Barrios
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELÁZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

RESOLUCIÓN C.A. N° 015-015/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 146/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE ACCIÓN PROLONGADA PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 509/20, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 28 de febrero de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 141/2020, de fecha 27 de febrero de 2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 146/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE ACCIÓN PROLONGADA PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna DSA/DSG/N° 189/19, de fecha 01 de noviembre de 2019, identificada como NOT-1108-2019-000026, el Departamento de Servicios Generales, a través de la Dirección de Servicios Administrativos, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE ACCIÓN PROLONGADA PARA EL IPS";

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1434/19, de fecha 26 de noviembre de 2019, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2020, del llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE ACCIÓN PROLONGADA PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020";

Que, por Resolución C.A. N° 068-030/19, de fecha 17 de diciembre de 2019, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 146/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE ACCIÓN PROLONGADA PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020", se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Decreto Modificatorio N° 5174/05 y el Decreto N° 1107/14, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G. A. L. D.O.P. N° 1505/19, de fecha 21 de diciembre de 2019, la Dirección de Operativa de Contrataciones puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-03-05 08:55:00.000001-03

Vipul S.A.
80045486-3 1.126.313
Rca de Siria 447

Públicas el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 146/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE ACCIÓN PROLONGADA PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020", con ID N° 373.399;

Que, en fechas 04, 05 y 06 de enero de 2020, fue publicada en medios de prensa escrita, la invitación para concursar en dicho procedimiento licitatorio, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual, SBE con ID N° 373.399, de fecha 11 de febrero de 2020, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 8:34 hs,en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 373.399, Licitación Pública Nacional - SBE N° 146/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE ACCIÓN PROLONGADA PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020", arrojando el siguiente Listado de Proveedores Participantes:

1. VITAL S.A., RUC 80045486-3;

Que según Acta N° 009/20, de fecha 13 de febrero de 2020, siendo las 09:00 horas, se dio apertura a los sobres - oferta recepcionados dándose lectura a los montos de las ofertas, de acuerdo al siguiente detalle:

1. VITAL S.A. - RUC: 80045486-3: Según planilla de precios cotizó por un Monto Total de G. 32.946.500.000.- (Guaraníes treinta y dos mil novecientos cuarenta y seis millones quinientos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 990.000.000.- (Guaraníes novecientos noventa millones) Empresa Aseguradora: ASEGURADORA YACYRETA S.A. N° de Póliza: 28.1508004553.0000;

Que, por Memorando de fecha 26 de febrero de 2020, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación, de fecha 26 de febrero de 2020, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 146/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE ACCIÓN PROLONGADA PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-03-09 08:55:50.058084-03

2020", y de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario; y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en las Resoluciones DNCP N° 956 y 411, que se encuentra vigente desde el 01 de febrero de 2018; con la sugerencia de:

- Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 146/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE ACCIÓN PROLONGADA PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020", a la firma VITAL S.A., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC);

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 146/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE ACCIÓN PROLONGADA PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020" VITAL S.A., por un monto total de G. 32.946.500.000.- (Guaranies treinta y dos mil novecientos cuarenta y seis millones quinientos mil), por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), conforme al Anexo refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.------

2°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, elabore el contrato correspondiente y notificar la presente Resolución a la firma adjudicada, detallando los documentos que deben presentar a la firma del Contrato.----------

3°) Dejar establecido que la administración del Contrato será según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-03-09 08:55:50.039094-03

4°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.----------

5°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sf/jv.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Cliente

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-03-09 08:55:00.058084-03

VITAL S.A.

SERVICIO DESINFECCIÓN DE ACCIÓN PROLONGADA PARA EL IPS								
Lote Total, Contrato Abierto: por Cantidades Mínimas y Máximas.								
CONTRATO ABIERTO- HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES								
Ítem Nº	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total**
1	76101503-999	Servicio de Desinfección de Servicio de Salud	Metros Cuadrados	Evento	327.500	655.000	50.300	32.946.500.000
TOTAL								**32.946.500.000**

MONTO TOTAL ADJUDICADO LPN - SBE Nº 146/19: G. 32.946.500.000 (Guaraníes treinta y dos mil novecientos cuarenta y seis millones quinientos mil) IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABO. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Asesoría Jurídica y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 1126313

NRO. CERTIFICADO: 251765

FECHA EMISION: 04-03-2020

VENCIMIENTO: 17-03-2020

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80045486

Nro. Certificado: 251765

Razon Social: VITAL S.A.

Actividad(es): DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE INSUMOS MEDICOS

Fecha de Inscripcion: 11-09-2007

Cantidad de Asegurados: 5

Nro. Patronal(es): 0006-61-1939 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Lote 4011735337 , Cons.: 1

SET TRIBUTACIÓN

FORM.427-1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN NÚMERO 42795597187

FECHA 09/03/2020

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80045486	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	3	VITAL S.A

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 08/04/2020 NÚMERO DE CONTROL : 9E1009AD

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800454869E1009AD

REGISTRO DE COMERCIO (9)

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En Asunción, República del Paraguay, a los diez y siete días del mes de Julio de 2019, siendo las diez horas, se reúnen los accionistas de VITAL S.A. en su local sito en Rca. de Siria casi Pitiantuta, a los efectos de llevar a cabo la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, conforme al aviso de convocatoria publicado en el Diario Correo Comercial. Se encuentran presentes en el acto, las accionistas señoras Sandra Elizabeth Patiño Mancuello y Casilda Mancuello, quienes justifican su presencia mediante la siguiente nómina y cantidad de acciones depositadas:

ACCIONISTA	ACCIONES DEPOSITADAS NUMERADAS		TOTAL ACCIONES DEPOSITADAS	VALOR NOMINAL	
	DEL	AL		C/U	TOTAL
Sandra E. Patiño Mancuello	1	25	25	40.000.000	1.000.000.000
Casilda Mancuello	26	50	25	40.000.000	1.000.000.000
TOTAL GENERAL			50		2.000.000.000

Las acciones depositadas, representan el 100% del capital integrado, y comprobado el quórum asambleario requerido, según se halla registrado en el libro de registro de asistencia de accionistas, siendo la hora establecida para la primera convocatoria, se dá por constituida la Asamblea, pasándose a tratar el siguiente orden del día:

PRIMERO: Elección de secretario de la Asamblea

La Sra. Sandra Patiño es designada Presidente de la Asamblea y la Lic. Mirta Sorubbi, es designada Secretaria.

SEGUNDO: Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018.

Por secretaría se da lectura de los mencionados informes que fueron entregados a los Sres. Accionistas, y luego de un intercambio de pareceres los mismos son aprobados por una unanimidad.

TERCERO: Consideración del resultado económico financiero del ejercicio 2018, y su destino.

Se da lectura del resultado obtenido en el ejercicio 2018, el cual arroja utilidades. La asamblea considera el resultado mencionado aprobándolo y resuelve destinar el mismo al Fondo de Reservas Facultativas, conjuntamente con las utilidades acumuladas de ejercicios anteriores, para luego determinar su destino final, en base a las necesidades de la empresa.

CUARTO: Elección de Presidente y miembros del directorio para el ejercicio 2019 y Fijación de sus Remuneraciones

Queda Resuelto la composición del directorio para el ejercicio 2019, del siguiente modo:

Presidente: SANDRA E. PATIÑO MANCUELLO, con una remuneración mensual de Guaraníes Tres millones trescientos mil (G. 3.300.000) IVA incluido.

Vicepresidente: CASILDA MANCUELLO, con una remuneración mensual de Guaraníes Dos millones doscientos mil (G. 2.200.000) IVA incluido

Director Titular CARMELO RUGGILO, con remuneración mensual de Guaraníes Un millón cien mil (G. 1.100.000) IVA incluido

Queda establecido una Remuneración extraordinaria, para los miembros del directorio, conforme a los resultados económicos y financieros del ejercicio 2019, a ser determinado por el directorio en ocasión del cierre del ejercicio.

QUINTO: Elección de Síndicos Titular y Suplente para el ejercicio 2019, y Fijación de sus Remuneraciones.

La Presidenta de la Asamblea, Sra. Sandra Patiño mociona designar como Síndico Titular a la Sra. María Regina Viola Centurión, C.I. Nº 460.888, propuesta que es aprobada. No se designa Síndico Suplente. Se establece una remuneración de Guaraníes Dos millones doscientos mil (G. 2.200.000) IVA incluido, para el Síndico Titular.

SEXTO: Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea

Se resuelve que las accionistas presentes firmaran conjuntamente la presente acta de asamblea.

CASILDA MANCUELLO

SANDRA E. PATIÑO MANCUELLO

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

CÓDIGO: DRFS-N-05/01-07-16/00

Nro. de Trámite: 76200
Fecha: 17-09-2019

Conste que la siguiente Sociedad ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente: Resolución AT 3/16
Comunicación en Plazo (Resolución AT 3/16): SI
Declarando los siguientes datos:

1.1 Nombre/Denominación de la Sociedad: VITAL S.A.
1.2 RUC N°: 80045486 **DV:** 3
1.3 Persona responsable de la Solicitud: MIRTA ELIZABET SARUBBI GARCETE
1.4 C.I.: 1.143.396
1.5 Teléfono de Contacto: 021490478 - 0981524859
1.6 Correo Electrónico: MIRTASARUBBI@HOTMAIL.ES

2.1 Fecha: 17-07-2019 **Hora:** 10:00 **Local:** DIEGO DE VELAZQUEZ Y FRAY LUIS DE LEON

2.2 Tipo de Asamblea: ORDINARIA
2.3 Convocatoria: PRIMERA
2.4 Periodo/s correspondiente/s: 2018
2.5 Publicación en Diario: CORREO COMERCIAL
Fecha 1: 03-07-2019 **Fecha 2:** 04-07-2019 **Fecha 3:** 05-07-2019 **Fecha 4:** 06-07-2019 **Fecha 5:** 07-07-2019
2.6 Orden del día tratado:
1. ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA. 2. LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA DEL DIRECTORIO, BALANCE GENERAL, CUADRO DE RESULTADOS E INFORME DEL SÍNDICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018. 3. CONSIDERACIÓN DEL RESULTADO ECONÓMICO-FINANCIERO DEL 2018 Y SU DESTINO. 4. ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO PARA EL EJERCICIO 2019 Y FIJACIÓN DE SUS REMUNERACIONES. 5. ELECCIÓN DE SÍNDICOS TITULAR Y SUPLENTE, PARA EL EJERCICIO 2019 Y FIJACIÓN DE SUS REMUNERACIONES. 6. ELECCIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA.
2.7 Principales Resoluciones Adoptadas:
EN EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DÍA ES APROBADO POR UNANIMIDAD LA MEMORIA DEL DIRECTORIO, BALANCE GENERAL, CUADRO DE RESULTADOS E INFORME DEL SÍNDICO; CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018. EN EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DÍA, SE DA LECTURA DEL RESULTADO OBTENIDO EN EL EJERCICIO 2018, EL CUAL ARROJA UTILIDADES. LA ASAMBLEA CONSIDERA EL RESULTADO MENCIONADO APROBÁNDOLO Y RESUELVE DESTINAR EL MISMO AL FONDO DE RESERVAS FACULTATIVAS, CONJUNTAMENTE CON LAS UTILIDADES ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, PARA LUEGO DETERMINAR SU DESTINO FINAL, EN BASE A LAS NECESIDADES DE LA EMPRESA. EN EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DÍA QUEDA RESUELTO LA COMPOSICIÓN DEL DIRECTORIO PARA EL EJERCICIO 2019, DEL SIGUIENTE MODO: PRESIDENTE: SANDRA E. PATIÑO MANCUELLO, CON UNA REMUNERACIÓN MENSUAL DE GUARANÍES TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL (G.3.300.000) IVA INCLUIDO. VICEPRESIDENTE: CASILDA MANCUELLO, CON UNA REMUNERACIÓN MENSUAL DE GUARANÍES DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (G.2.200.000) IVA INCLUIDO. DIRECTOR TITULAR: CARMELO RUGGILO, CON REMUNERACIÓN MENSUAL DE GUARANÍES UN MILLÓN CIEN MIL (G. 1.100.000) IVA INCLUIDO. QUEDA ESTABLECIDO UNA REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA, PARA LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO, CONFORME A LOS RESULTADOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2019, A SER DETERMINADO POR EL DIRECTORIO EN OCASIÓN DEL CIERRE DEL EJERCICIO. EN EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DÍA SE DESIGNA COMO SÍNDICO TITULAR A LA SRA. MARÍA REGINA VIOLA CENTURIÓN, C.I. N° 460.888.NO SE DESIGNA SÍNDICO SUPLENTE. SE ESTABLECE UNA REMUNERACIÓN DE GUARANÍES DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (G. 2.200.000) IVA INCLUIDO, PARA EL

Fecha de Emisión: 23 noviembre 2019, 9:54

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajape ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

SGS

MINISTERIO DE HACIENDA

Gerardo Medina
Analista

Código de Verificación:
whnh ownn 2kie

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

SÍNDICO TITULAR.

[redacted]

Observaciones del Analista: NINGUNA

Documentos Presentados:

- x Copia del Balance General
- x Copia del Informe del Síndico
- x Copia de la Memoria del Directorio
- x Copia de Comprobantes relacionados con la convocatoria
- x Copia del Libro de Asistencia
- x Copia del Acta de Asamblea

Fecha de Emisión: 23 noviembre 2019, 9:54

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapérã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

SGS

MINISTERIO DE HACIENDA

Gerardo Medina
Analista

Código de Verificación:

Certificado de Quiebras en línea

VITAL SOCIEDAD ANÓNIMA.-

Número Documento: 80045486-3.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-26973.-

Certificado de Anotaciones Personales

VITAL S.A..-

Número Documento: 80045486-3.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-1218121.-

República Del Paraguay

Registro Notarial N° 754

EDGAR LEONARDO CABALLERO RECALDE
Matrícula N° 622
Notario y Escribano Público
Tel.: 224.303
Brasil N° 792
Asunción - Paraguay

NOTA: La presente fotocopia coincide con el documento original, CONSTE

Escritura de: PODER ESPECIAL

QUE OTORGA LA SEÑORA CASILDA MANCUELLO

A FAVOR DE SANDRA E. PATIÑO MANCUELLO.-

PRIMER TESTIMONIO.-

Número: 45 **Folio:** 190/192 **del:** 21-05-2010

Registro de Contratos: CIVIL **Sección:** B

María Gloria Ruiz Díaz Bareiro

Notaria y Escribana Pública

15 de Agosto 785 c/ Humaitá

Tel.: 446 877 - Fax: 445 975

Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AU N° 4702415

ESCRIBANO : MARIA GLORIA RUIZ DIAZ BAREIRO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 15 DE AGOSTO N° 785
REGISTRO : 754

MARIA GLORIA RUIZ DIAZ BAREIRO NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA REG. Nº 754 Oficio Nº 785 Teletax: 446877 - 445975 Asunción - Paraguay

OSCAR LEONARDO CABALLERO RECALDE Reg. Nº 621 Notario y Escribano Público Tel.: 224.308 Brasil Nº 782 Asunción - Paraguay

NOTA: La presente fotocopia coincide con el documento original. CONSTE

PODER ESPECIAL, DE ADMINISTRACION, DIRECCION Y DISPOSICION QUE CONFIERE LA SEÑORA CASILDA MANCUELLO A FAVOR DE LA SEÑORA SANDRA ELIZABETH PATIÑO MANCUELLO, EN LA FIRMA "VITAL" S.R.L..- ESCRITURA PUBLICA NUMERO CUARENTA Y CINCO: En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiun días del mes de mayo del año dos mil diez, ante mí: **MARIA GLORIA RUIZ DIAZ BAREIRO,** Escribana Pública, Registro Notarial Nº 754, comparecen: la señora **CASILDA MANCUELLO,** paraguaya, con cédula de identidad civil Nº 240.579, soltera; y la señora **SANDRA ELIZABETH PATIÑO MANCUELLO,** paraguaya, con cédula de identidad civil Nº 1.126.313, casada, y separada de bienes conforme S.D. Nº 417 de fecha 03-07-2006, e inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el Nº 615, folio 615, Serie B en fecha 18-08-2.006, domiciliada en la casa de la calle Diego de Velazquez Nº 698 (Asunción). Las comparecientes son mayores de edad, hábiles, quienes cumplieron con las leyes nacionales de carácter personal necesarias para este tipo de otorgamientos.- Las señoras CASILDA MANCUELLO, y SANDRA ELIZABETH PATIÑO MANCUELLO, asisten a este acto por derecho propio y en sus carácteres de Gerentes de la firma "VITAL" S.R.L..- La firma "VITAL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con R.U.C. Nº 80045486-3, ha sido constituida por escritura pública Nº 07, de fecha 19 de marzo de 2.007, autorizada por ante el N.P. EMILIO A. SCOLARI GOROSTIAGA, en donde constan su denominación, domicilio, duración, objeto, capital social, sistema de administración y demás circunstancias legales qué hacen su funcionamiento, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

SERIE AU 4792416

ESCRIBANO : MARIA GLORIA RUIZ DIAZ BARRIO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 15 DE AGOSTO Nº 785
REGISTRO : 754

MARIA GLORIA RUIZ DIAZ BARRIO NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA REG. Nº 754 15 de Agosto Nº 785 Teléfono 446827 Asunción - Paraguay

CABALLERO RECALDE Reg. Nº 621 Notario y Escribano Público Tel.: 224.308 Brasil Nº 782 Asunción - Paraguay

NOTA: La presente fotocopia coincide con el documento Original. CONSTE

1.126.313, para que en su nombre y representación en la firma VITAL S. R.L. la represente en su CARACTER DE GERENTE pudiendo desempeñar y cumplir todo lo establecido en el Artículo 6º de los Estatutos Sociales de la firma, pudiendo obligar válidamente a la Sociedad en todas las operaciones en que élla intervenga, con la limitación de no comprometer la firma Social en fianzas para terceros ni en operaciones ajenas a la Sociedad ni en prestaciones a título gratuito; y podrá: Adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles, muebles, rodados, hacienda frutos y productos, crédito, títulos, acciones, bonos y derechos, por compra, permuta, dación en pago, cesión u otros títulos, prometer estos bienes en venta, cederlos, darlos en pago, en anticresis, permutarlos, hipotecarlos, caucionarlos, depositarlos, prendarlos y en cualquier otra forma enajenarlos, haciendo tradición de lo enajenado, adoptar, transferir, levantar, cancelar y extinguir hipotecas, prendas cauciones, depósitos, anticresis y todo otro derecho real y personal. Firmar, girar, renovar rechazar, desconar avalar, ceder prorrogar y protestar en su caso letras de cambio o de plaza, conformes, vales, pagarés, billetas, cheques, giros, cartas de porte, conocimiento, pólizas y otros documentos de obligaciones comerciales o civiles. Tomar dinero prestado con o sin garantía real o personal. Abrir, mantener y cerrar con los Bancos Nacionales y Extranjeros, Oficiales, Mixtos o privados, instituciones de Crédito, sucursales, agencias, comerciantes o particulares, cuentas corrientes o de cualquier otra índole con provisión de fondos o en descubierto, depositar sumas de dinero, títulos y valores en la forma que desearen, pudiendo extraer todos

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

MARIA GLORIA RUIZ DIAZ BAREIRO NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA REG. Nº 754 15 de Agosto Nº 785 Telefax: 446877 - 445975 Asunción - Paraguay

conformidad al artículo 884 y concordantes del código civil se requieren poderes especiales. Y en fin realizar todos los actos o contratos que resulte conveniente o necesario para el mejor funcionamiento de la firma VITAL S.R.L., siendo la enumeración que precede meramente enunciativa y no limitativa.- **CONSTANCIAS NOTARIALES:** Dejo constancia de cuanto sigue: 1.- Que he recibido personalmente la manifestación de voluntad de las comparecientes y en base a la mismas he redactado esta escritura; y 2.- Que he leído de alta voz esta escritura a las comparecientes, quienes enteradas de su contenido presta su ratificación sin observación alguna.- En testimonio de todo lo cual la firma como dice acostumbra hacerlo, todo lo cual sucede ante mí, DOY FE.- **FIRMAN:** CASILDA MANCUELLO. SANDRA ELIZABETH PATIÑO MANCUELLO. **ANTE MI:** MARIA GLORIA RUIZ DIAZ B. ESTA MI SELLO NOTARIAL. (CIVIL B, FOLIO 190/192). CON ... /// ...

EDGAR LEONARDO CABALLERO RECALDE Reg. Nº 621 Notario y Escribano Público Tel.: 224308 Brasil Nº 782 Asunción - Paraguay

NOTA: La presente fotocopia coincide con el documento original. CONSTE

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Asunción, 09 de Marzo de 2020.

Señores,
Instituto de Previsión Social – IPS.
Presente

CR Nº:4420030901

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a fin de proporcionarles la presente referencia bancaria.

A tal efecto informamos que la empresa VITAL S.A. con **RUC Nº 80045486-3,** opera en nuestra Entidad con la Cuenta Corriente Guaraníes **Nº44230069156405** desde el 27 de Julio de 2017 encontrándose la misma vigente a la fecha.

Esta referencia se emite a solicitud expresa de nuestro cliente, sin implicancias de responsabilidad o garantía alguna, por parte del Banco Continental S.A.E.C.A.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

Diego Iván Gonzalez
Dpto. de Operaciones - Suc. Villa Morra
Banco Continental S.A.E.C.A.

William A. Román Báez
Gerente - Suc. España
Banco Continental S.A.E.C.A.

VAR-0026